



DICTAMEN NÚMERO QUINCE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO LPR-IEEBC-2019/02 PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, fracción IV y 18, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se encuentran reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, para dictaminar sobre la aprobación de la convocatoria y bases de la Licitación Pública Regional número LPR-IEEBC-2019/02 para la adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California; al tenor de los siguientes:

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	El Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Periódico Oficial	El Periódico Oficial del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 18 de octubre de 2002 se publicó en el Periódico Oficial, la Ley de Adquisiciones determinando en su artículo transitorio segundo lo siguiente: *"SEGUNDO. - El Poder Ejecutivo deberá expedir el reglamento de la presente Ley, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la misma."*

2. El 11 de abril de 2003 se publicó en el Periódico Oficial el Reglamento de Adquisiciones, en cumplimiento al artículo transitorio segundo que se menciona en el antecedente inmediato anterior.



3. El 27 de diciembre de 2018 el Congreso del Estado aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, con un techo financiero de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

4. El 02 de enero de 2019 el Comité de Adquisiciones celebró la Primera Sesión Extraordinaria, en la cual aprobó los montos máximos y mínimos a que se sujetarán los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2019, quedando de la siguiente manera:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE:	MONTO MÁXIMO O TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE:
MAYOR DE	HASTA	DIRECTAMENTE	INVITACIÓN
	15,000	200	686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028
600,000	750,000	457	3,187
750,000	1'000,000	501	3,486
1'000,000		528	3,643

MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	AUTORIZADO POR:		
	JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO EJECUTIVO
200	50	100	200
228	57	114	228
257	64	128	257
287	71	143	287
314	78	157	314
357	89	178	357
386	96	193	386
416	104	208	416
443	110	221	443
457	114	228	457
501	125	250	501
528	132	264	528

5. El 11 de enero de 2019 el Consejo General aprobó la reasignación de partidas presupuestales y ajuste al Programa Operativo Anual correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad al Techo Financiero autorizado por el Congreso del Estado de Baja California por la cantidad de \$469'654,626.60 M.N. (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional).

6. El 25 de marzo de 2019 el Consejo General aprobó una solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$20'833,083.72 M.N. (Veinte millones ochocientos treinta y tres mil ochenta y tres pesos 72/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal que incrementa el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, en la cual se consideró un importe de \$5'553,100.00 M.N. (Cinco millones quinientos cincuenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de vehículos.

En la misma sesión, se aprobó una solicitud más de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7'685,574.36 M.N. (Siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en la que se consideró un importe de \$943,600.00 M.N. (Novecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición de vehículos.

7. El 08 de abril de 2019 la Secretaria de Planeación y Finanzas emitió el oficio 0010842, en atención a la solicitud de la segunda modificación presupuestal, otorgando la viabilidad financiera mediante transferencia de recursos estatales hasta por \$10'047,838.00 M.N. (Diez millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

8. El 02 de mayo de 2019 el Congreso del Estado aprobó el Decreto número 345 mediante el cual autorizó la ampliación de recursos por \$10'047,838.00 M.N. (Diez millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019; considerando entre otras la ampliación de la partida 54101 vehículos y equipo terrestre por \$707,700.00 M.N. (Setecientos siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

De igual manera, aprobó el Decreto número 346 mediante el cual autorizó la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral

para el ejercicio 2019; afectando distintas partidas presupuestales entre ellas la partida 54101 vehículos y equipo terrestre por \$943,600.00 M.N. (Novecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

9. El 04 de noviembre de 2019 el Responsable de la Oficina de Recursos Materiales del Instituto Electoral, Lic. Carlos Alberto Amaya Soberanes expidió el oficio número ORM/232/2019 en el que solicita al Comité de Adquisiciones la instauración del procedimiento de licitación pública regional para la adquisición de siete unidades vehiculares para el fortalecimiento de las actividades institucionales y hacer frente a las necesidades de movilidad para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

10. El 22 de noviembre de 2019 el Comité de Adquisiciones celebró sesión de dictaminación con el objeto de analizar, discutir y aprobar en su caso, el dictamen relativo a la aprobación de la convocatoria y bases de la licitación pública regional número LPR-IEEBC-2019/02 para la adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Electoral; evento al que asistieron por el Comité los C.C. Raúl Guzmán Gómez, Vera Juárez Figueroa, Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez, Javier Bielma Sánchez y Carlos Alberto Amaya Soberanes; por el Consejo General los C.C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Graciela Amezola Canseco y Daniel García García; por el Departamento de Control Interno, la C. María Obdulia Macías Miranda; así como los C.C. Rosendo López Guzmán y Fernando Mata Lizárraga, representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática y de Baja California, respectivamente.

Por lo anterior, se emiten los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto Electoral es un organismo autónomo, y se sujeta a las disposiciones que en materia de adquisiciones y servicios contempla la Ley de Adquisiciones, misma que es aplicable a las personas de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Local.
- II. Que a efecto de dar cumplimiento con las atribuciones que establece la Ley Electoral, el Instituto Electoral requiere de la adquisición de bienes y de la contratación de servicios, que son destinados a las actividades encomendadas.

III. Que para el procedimiento de contratación que nos ocupa, se encuentran aprobados los recursos correspondientes dentro de la partida 54101 denominada "Vehículos y equipo terrestre" por la cantidad acumulada de \$1'651,300.00 M.N. (Un millón seiscientos cincuenta y unos mil trescientos pesos M.N.), en la Unidad Administrativa de la Oficina de Recursos Materiales.

IV. Que la Oficina de Recursos Materiales cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 50, fracción 1, inciso d), del Reglamento Interior, para solicitar la adquisición de 7 vehículos nuevos tipo sedán, para el Instituto Electoral.

Lo anterior con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades institucionales, toda vez que del padrón vehicular se desprende que se cuenta con 39 vehículos, de los cuales 21 unidades son de los años 2004 al 2013, es decir, de una antigüedad de 15 a 6 años.

De lo anterior se deriva que la mayor parte de la flotilla vehicular ha enfrentado 3 procesos electorales, haciendo imperiosa la necesidad de reforzar el parque vehicular, cabe mencionar que es prioridad para el Instituto Electoral, salvaguardar la integridad física del personal, así como de contar con los recursos necesarios para mejorar la capacidad de movilidad y brindar una mejor atención y desarrollo de actividades institucionales en todo el territorio de Baja California.

V. Que el contenido de las bases de licitación y de la convocatoria se encuentran contenidos en los ANEXOS 1 y 2 del presente dictamen, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones; 24, 25, 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones.

VI. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, la difusión de la convocatoria pública se realizará en el Periódico Oficial y en un diario de circulación estatal, así como en el portal de internet del Instituto Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones, del Instituto Electoral, **aprueban por unanimidad los proyectos** presentados, con base en los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban la convocatoria y bases de la licitación pública regional número LPR-IEEBC-2019/02 para la adquisición de vehículos

nuevos para el Instituto Electoral, de conformidad con los considerandos IV y V del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Comité de Adquisiciones, para que realice los trámites administrativos necesarios para la publicación de la convocatoria y bases en términos del considerando VI.

TERCERO.- Publíquese el dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintidós días del mes de noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE
"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

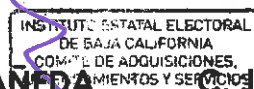
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARIA DEL COMITÉ



C. GABINO EMANUEL CASTANEDA
RAMÍREZ
VOCAL DEL COMITÉ



C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL DEL COMITÉ

C. CARLOS ALBERTO AMAYA SOBERANES
VOCAL ÁREA SOLICITANTE



CONVOCATORIA 002

Mexicali, B.C., a 25 de noviembre de 2019

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo establecido en los artículos 55 fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como lo dispuesto en los artículos 24 fracción I; 26, 28, 29, 30, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, CONVOCA a las personas físicas o morales relacionadas con la VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública Regional relativa a la "Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California" identificada con el numeral LPR-IEEBC-2019/02, para la adquisición de bienes que en continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	GARANTÍA
Única	7	VEHÍCULOS NUEVOS TIPO SEDAN; modelo 2019 o 2020, color blanco, 4 cilindros, dirección hidráulica, transmisión automática, frenos delanteros y traseros de discos, aire acondicionado, 4 puertas, asientos de tela y/o material sintético, bolsas de aire para conductor, pasajero y plazas traseras preferentemente, llanta de refacción, y cerraduras en ambas puertas delanteras preferentemente, que incluya seguro de cobertura amplia por un año.	De fabricante mínima de 3 años, la cual deberá establecerse en la propuesta técnica.

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para obtener bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuesta Técnica	Apertura de Propuesta Económica	Fallo de la licitación
LPR-IEEBC-2019/02	Sin Costo	29 de noviembre de 2019	29 de noviembre de 2019; 12:00 hrs	6 de diciembre de 2019; 9:00 hrs	6 de diciembre de 2019; 14:00 hrs	6 de diciembre de 2019; 17:00 hrs

- Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las bases y anexo técnico del mismo, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención en el Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ubicado en Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000, a partir del día 25 de noviembre de 2019 y hasta el 29 de noviembre de 2019, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a Viernes; y para consulta en el portal de internet del Instituto www.ieebc.mx.
- Las bases no tendrán costo, sin embargo, para registrar su participación deber remitir escrito libre al correo electrónico administracion@ieebc.mx manifestando su interés en participar.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ubicado en: Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., C.P. 21000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con los numerales 1.3 y 1.4 de las Bases de Licitación.
- Firma de contrato: dentro de los 5 días naturales siguientes al fallo de la licitación.
- Forma de pago: 50% de anticipo y el 50% restante contra entrega a entera satisfacción del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- En caso de no requerir anticipo el licitante deberá manifestarlo en su propuesta económica.
- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos.
- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.
- No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las empresas en las que alguno de sus integrantes se encuentre en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

**Instituto Estatal Electoral de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública Regional
No. LPR-IEEBC-2019/02**

**“Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal
Electoral de Baja California”**

Bases de Licitación

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page, including a checkmark, a large stylized signature, and several other scribbles.

BASES DE LICITACIÓN

Índice

- Sección I** Información General
- Sección II** Requisitos de la Licitación
- A Introducción
- B Documentos de la licitación
- C Preparación de las proposiciones
- D Presentación de las proposiciones
- E Apertura y evaluación de las proposiciones
- F Adjudicación del contrato
- G De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACION

- "Anexo 1" Formato de Propuesta Técnica
- "Anexo 2" Formato de Programa de entregas
- "Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades
- "Anexo 4" Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- "Anexo 5" Declaración de Integridad
- "Anexo 6" Manifiesto de no haber incurrido en faltas graves
- "Anexo 7" Catálogo de Conceptos
- "Anexo 8" Formato de Propuesta Económica

GLOSARIO

Comité de Adquisiciones	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Convocante	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley de Adquisiciones	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento de Adquisiciones	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

Adquisición de siete vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones.

1.2 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL "EL MEXICANO", ASI COMO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE NOVIEMBRE DE 2019 12:00 HRS
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	6 DE DICIEMBRE DE 2019 9:00 HRS
APERTURA ECONÓMICA	6 DE DICIEMBRE DE 2019 14:00 HRS
FALLO	6 DE DICIEMBRE DE 2019 17:00 HRS

1.3 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en la Oficina de Recursos Materiales del Instituto.

Quedando bajo responsabilidad del licitante adjudicado el pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.



1.4 PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes objeto de la presente licitación serán entregados en los domicilios señalados en el numeral anterior a **más tardar 10 días naturales contados a partir del fallo de la licitación.**

Dicha entrega será responsabilidad exclusiva del participante que resulte adjudicado en la presente licitación y se efectuará a entera satisfacción del Instituto Electoral. Los servidores públicos del Instituto Electoral que participen como receptores, serán los que en su momento designe el Instituto Electoral.

1.5 FORMA DE PAGO:

El importe de la adquisición materia de la presente licitación, se cubrirá al licitante adjudicado de la siguiente manera:

50% (cincuenta por ciento) de anticipo a la firma del contrato, previa entrega de la factura y fianza correspondientes, y el **50% (cincuenta por ciento)** correspondiente al finiquito, una vez entregada la totalidad de los bienes materia de esta licitación, a entera satisfacción del Instituto Electoral, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases.

El anticipo deberá garantizarse en su totalidad mediante **Póliza de Fianza** expedida por una Institución legalmente autorizada para ello a favor del Instituto Electoral, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que el licitante no requiera anticipo, deberá indicarlo en su propuesta económica.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Instituto Estatal Electoral de Baja California

RFC: IEE-941214-BL2

Dirección: Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial,

Mexicali, Baja California

C. P. 21000.

Y deberá remitir los archivos electrónicos correspondientes al correo: facturas@ieebc.mx

1.6 GARANTIAS:

- a) El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del mismo, mediante fianza a favor del Instituto Electoral, equivalente al 20% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- b) De igual manera, deberá garantizar la totalidad del monto del anticipo otorgado, debiendo entregar la fianza correspondiente previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha

establecida en el contrato, en caso de no solicitar anticipo, deberá indicarlo en la propuesta económica.

- c) El proveedor debe de entregar póliza de garantía que ampare la totalidad de vehículos adjudicados, en las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral, ubicadas en Av. Rómulo O'Farril No. 938, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, C.P. 21000, al titular de la Oficina de Recursos Materiales, así como las pólizas de seguro de cobertura amplia.

1.7 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción VI de la Ley de Adquisiciones.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes aplicables a la materia.

1.9 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

- ✓ **Proveedor Regional del Sector Público:** Persona física o moral que provee bienes del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California al menos con un año de antigüedad.
- ✓ **Distribuidor Regional:** Persona física o moral que distribuye bienes del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, siempre y cuando tenga su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California al menos con un año de antigüedad.

El participante deberá acreditar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos humanos, técnicos y operativos, solvencia financiera, experiencia comprobable y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con el suministro de los bienes solicitados, debiendo presentar la documentación señalada en las presentes bases.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y morales a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.10 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato del anexo 3, presentado como se indica en el punto 9.C de las presentes bases de licitación.



Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Instituto Electoral, por conducto de su Comité de Adquisiciones, en lo sucesivo denominado "La Convocante", se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con recursos aprobados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral en lo correspondiente a la "Adquisición de siete vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California".

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

3. DE LOS BIENES A LICITAR.

3.1 Las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente licitación, son las señaladas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

3.2 Con el fin de participar para que le sea adjudicado el suministro de los bienes objeto de ésta licitación, **los licitantes deberán presentar únicamente una propuesta y esta deberá hacerse por la totalidad de los bienes solicitados**, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases.

3.3 "La Convocante" adjudicará la totalidad de los bienes objeto de la presente licitación a un único licitante, el cual reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas.

En caso de que se presente un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación que celebre el Comité de Adquisiciones en el propio acto del fallo, conforme al procedimiento previsto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.



B. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PRESENTE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

4.1. En estas bases de licitación se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

"Anexo Técnico" formando parte integral de las presentes bases.

"Anexo 1" Formato de Propuesta Técnica

"Anexo 2" Formato de Programa de entregas

"Anexo 3" Formato de Manifestación de Facultades

"Anexo 4" Manifiesto Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones.

"Anexo 5" Declaración de Integridad

"Anexo 6" Manifiesto de no haber incurrido en faltas graves

"Anexo 7" Catálogo de Conceptos

"Anexo 8" Formato de Propuesta Económica

4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente, de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación y sus anexos, o si presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, **su propuesta será rechazada y el licitante será descalificado.**

5. JUNTA DE ACLARACIONES

5.1 "La Convocante" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial o administrativo relacionado con los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para este efecto le harán llegar los licitantes, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al Comité de Adquisiciones, el cual deberá ser enviado vía correo electrónico a la dirección administracion@ieebc.mx a más tardar a las **15:00 horas del día 28 de noviembre de 2019.**

Los cuestionarios y las dudas adicionales que en el acto se presenten serán respondidas en la junta de aclaraciones, que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones del Consejo General ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, en Mexicali, Baja California; el día **29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas.**

5.2 Se entenderá que los licitantes que no formulen preguntas o que no se presenten a la junta de aclaraciones, están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y están obligados a cumplir con las especificaciones que se acuerden con motivo de la junta de aclaraciones, asistan o no ha dicho acto. "La Convocante" hará del conocimiento de todos los licitantes el resultado de dicha junta de aclaraciones, en términos del Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones.



6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos contenidos en las bases a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de las características de los bienes solicitados.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN:

A excepción expresa de los documentos que se solicitan en el punto 9. D y 9.E, por ser material impreso no modificable, todos los documentos que conforman la proposición de los licitantes deberán ser originales y, por lo tanto, deben ser presentados preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación correspondiente a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado, debiendo presentarse firmados por el licitante en todas las páginas.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

La proposición se divide en dos rubros: La propuesta técnica y la propuesta económica.

9. PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica constará de los siguientes documentos:

- A. Propuesta Técnica.** - Describiendo los bienes que propone suministrar, utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 1** de estas bases de licitación y la cual deberá presentarse de conformidad con los diseños y especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico que se entrega en archivo electrónico adjunto a las presentes bases. La Propuesta Técnica que presenten los licitantes, por disposición del Comité de Adquisiciones, deberá estar firmada por el representante legal del licitante en todas y cada una de las hojas que la conforman. **En caso de que este documento no se presente debidamente firmado, esto constituirá motivo suficiente para rechazar la propuesta.**
- “El Licitante”, tendrá presente que su propuesta técnica, tendrá que apegarse estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Técnico. Sin embargo, podrá ofertar la inclusión de los accesorios adicionales que considere necesarios, sin alterar las especificaciones básicas solicitadas. No es obligatorio presentar esta propuesta de mejoras a los productos solicitados, por lo tanto, al momento de realizar el análisis comparativo de las propuestas económicas resultantes, no se descontará el costo que dichas mejoras pudieran significar.
- B. Programa de Entregas.-** Utilizando el formato proporcionado en el **anexo 2** de estas bases de licitación, el licitante deberá proponer un calendario de entregas dentro del plazo máximo fijado. **La presentación de un calendario con un plazo superior al señalado en el punto 1.4 de estas bases, será causal de rechazo de la propuesta respectiva.**
- C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 3** de estas bases de licitación, el cual, el licitante deberá firmar en todas sus hojas, de lo contrario será rechazada su proposición, agregando para personas morales copia certificada del poder del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía; para personas físicas copia de la identificación oficial con fotografía.
- D. Copia certificada del acta constitutiva** y las modificaciones a la misma para personas morales donde conste que el objeto de la sociedad sea la venta de vehículos nuevos; y para personas físicas, se deberá presentar copia simple del **registro de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, en la que conste que la actividad principal del participante es la venta de vehículos nuevos de acuerdo al catálogo de actividades.
- E. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto a impuestos federales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, a través de su portal de Internet, que demuestre estar al corriente con sus obligaciones relacionadas con la inscripción al registro federal de causantes, cuya emisión no tenga una antigüedad superior a 2 meses a la fecha de entrega de propuestas.
- F. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones** Utilizando preferentemente papel membretado del



licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones**, utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 4**.

- G. Declaración de integridad** En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(anexo 5)**.
- H. Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la empresa, sus socios, directivos, representantes legales o empleados no han incurrido en faltas graves, ni tienen malos antecedentes en la obtención de un contrato para los bienes requeridos y que no están sujetos a proceso judicial o procedimiento administrativo derivado de incumplimiento o deficiencias en la entrega de los bienes, así como que no existan sentencias o resoluciones firmes en su contra por incumplimiento de contrato. **(Anexo 6)**

Los documentos de la propuesta técnica serán rubricados por el Presidente del Comité de Adquisiciones, el representante del área solicitante, el representante del Órgano Interno de Control, un Representante del Consejo General y por lo menos un licitante, si asistiere alguno, durante el acto de apertura de Propuestas Técnicas previsto en el punto 18 de las presentes bases.

La omisión de cualquiera de los requisitos establecidos en este punto o en el cuerpo de las presentes bases de licitación **constituirá motivo suficiente para rechazar la propuesta**.

La convocante se reserva el derecho de verificar, por los medios a su alcance, la veracidad de la información proporcionada por los licitantes, y en caso de que se compruebe falsedad será motivo de descalificación.

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica constará de los siguientes documentos:

A. Catálogo de Conceptos debidamente firmado por el licitante. Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 7** de estas bases de licitación, en original debidamente firmado por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, **en caso de que este documento no se presente debidamente firmado, ello será motivo para rechazar la propuesta.**

B. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante. - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 8** de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta.

Los documentos serán rubricados por el Presidente del Comité de Adquisiciones, el representante del área solicitante, el representante del Órgano Interno de Control, un Representante del Consejo General y por lo menos un licitante, si asistiere alguno, durante el acto de apertura de Propuestas Económicas de los licitantes previsto en el punto 20 de las presentes bases.

El licitante deberá llenar todos los campos del Catálogo de Conceptos (**Anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**Anexo 8**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados y sellados, o podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado de la empresa, igualmente sellados y firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido establecidos en las presentes bases para tal efecto.

11. PRECIO DE LA PROPUESTA.

11.1 El licitante asentará en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) el precio unitario de los artículos ofertados; el subtotal con la suma del importe de la totalidad de los artículos ofertados, el impuesto al valor agregado (IVA) y el Total resultante de la suma del Subtotal y el IVA.

Para la determinación del precio a ofertar, el licitante deberá tomar en consideración la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con la producción, preparación, integración y empaque, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

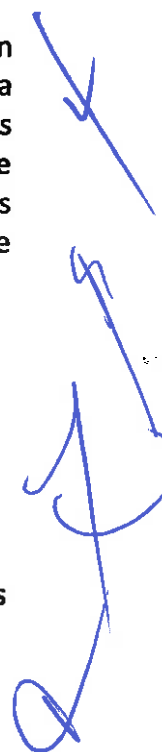
11.2 Condiciones de los precios ofertados: Todos los precios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación pública, durante la vigencia del contrato, así como, en los períodos que se generen en caso de prórrogas y convenios modificatorios al contrato, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que cualquier propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia será rechazada de conformidad con el punto 25 de estas bases de licitación.

12. MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.

Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en **Pesos Mexicanos**.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

13.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.



La propuesta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, **podrá ser rechazada** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

13.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y la aceptación por parte de los licitantes, deberán constar por escrito para que tenga validez.

D. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, uno correspondiente a la documentación que conforma la Propuesta Técnica y otro para la Propuesta Económica. Cada sobre deberá indicar claramente si se trata de la Propuesta Técnica o de la Propuesta Económica. Ambos sobres deberán presentarse cerrados de manera inviolable.

Para la admisión y calificación de las proposiciones es requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en estas bases.

14.2. Ambos sobres (propuesta técnica y propuesta económica) deberán observar las siguientes especificaciones:

- A)** Estarán dirigidos a “La Convocante”, señalando el domicilio de las oficinas del Comité de Adquisiciones, ubicadas en Avenida Rómulo O’Farril #938, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- B)** Indicarán la denominación de la licitación: “**Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California**”, el número de la licitación **LPR-IEEBC-2019/02** y las palabras “**No abrir antes del día 6 de diciembre de 2019**” tanto para la propuesta técnica, como para la propuesta económica.
- C)** Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir, en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.

14.3 El licitante ordenará la proposición, como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

A) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener, por ningún motivo, información referente a precios de los bienes ofertados. En caso de hacerlo, la proposición será descalificada.

B) El sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; contendrá preferentemente ocho folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9 de estas bases.

La propuesta técnica deberá presentarse con el siguiente índice:

INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
9.A	Propuesta Técnica, detallada en original y conforme al formato del anexo 1
9.B	Programa de Entregas, conforme al formato anexo 2
9.C	Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta, conforme al formato anexo 3
9.D	Copia certificada del acta constitutiva y las modificaciones a la misma para personas morales y para personas físicas, se deberá presentar copia simple del registro de alta ante el S.A.T.
9.E	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
9.F	Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, conforme al formato anexo 4
9.G	Declaración de integridad, conforme al formato anexo 5
9.H	Manifiesto de no tener malos antecedentes, conforme el formato del anexo 6

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

A) El sobre en el que se integre la Propuesta Económica; contendrá preferentemente dos folders individuales en los que se incluyan las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula 9 de estas bases.

La propuesta económica deberá presentarse con el siguiente índice:

INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
10.A	Catálogo de Conceptos debidamente firmado por el licitante (anexo 7)
10.B	Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante (anexo 8)

15. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

15.1 Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el área de Recepción del Instituto Electoral, ubicada en Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, a más tardar a las 8:50 horas del día 6 de diciembre de 2019, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada posterior a esta hora.

El licitante participante deberá considerar llegar por lo menos 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

16. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

16.1 Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto 15 de las presentes bases de licitación. Las proposiciones enviadas a "La Convocante" de manera extemporánea serán devueltas al licitante que corresponda sin que estas sean abiertas.

17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

17.1. Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez que estas sean entregadas al Comité de Adquisiciones bajo el procedimiento establecido en el punto 15 de las presentes bases.

17.2. Una vez que las proposiciones sean entregadas al Comité de Adquisiciones bajo el procedimiento establecido en el punto 15 de las presentes bases, el licitante no podrá retirarlas y estará obligado a sostenerla hasta la fecha de expiración especificado por el licitante en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) y en el Formato de Propuesta Económica (**anexo 8**)

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**18. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:**

18.1 El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y 35 de su Reglamento.

18.2 "La Convocante" iniciará el acto de apertura de propuestas técnicas, a las **9:00 horas del día 6 de diciembre de 2019** en la Sala de Sesiones del Consejo General ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

18.3 En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las áreas técnicas del Instituto Electoral, miembros del Comité de Adquisiciones, y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

18.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido o no cumplan con alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité de Adquisiciones lo considere oportuno.

Los miembros del Comité de Adquisiciones designados en el numeral 9 de las presentes bases, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las

propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.

18.5 Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir del **día 6 de diciembre de 2019** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

19. ANÁLISIS TÉCNICO:

19.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 18.4 y 18.5 de las presentes bases, el Comité de Adquisiciones procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado en estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

19.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

19.3 No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

20. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

20.1 “La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **14:00 horas del día 6 de diciembre de 2019**, en la Sala de Sesiones del Consejo General ubicada en Av. Rómulo O’Farril #938, Centro Cívico y Comercial, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

20.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del Comité de Adquisiciones designados en el numeral 10 de las presentes bases, rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 10 incisos **A) y B)**, de estas bases de licitación.

20.3 Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.

20.4 El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto, poniéndose así mismo de manera electrónica a partir del día 6 de diciembre de 2019 a disposición de los que no hayan asistido.

20.5 Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "La Convocante" para que sea analizada en forma detallada.

21. ANÁLISIS ECONÓMICO:

21.1 Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el Comité de Adquisiciones procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 10 incisos A) y B) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de este a los licitantes en el acto de fallo económico.

21.2 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.

21.3 Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

22. FALLO DE LA LICITACIÓN:

22.1 El fallo de la licitación se dará a conocer a las **17:00 horas del día 6 de diciembre de 2019**, en la Sala de Sesiones del Consejo General ubicada en Av. Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

22.2 En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas.

22.3 En el mismo acto del fallo, "La Convocante" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos

presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

22.4 El Acta de fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto y de manera electrónica, para efectos de notificación a los licitantes.

22.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

22.6 En sustitución de dicho acto "La Convocante" podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

23. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

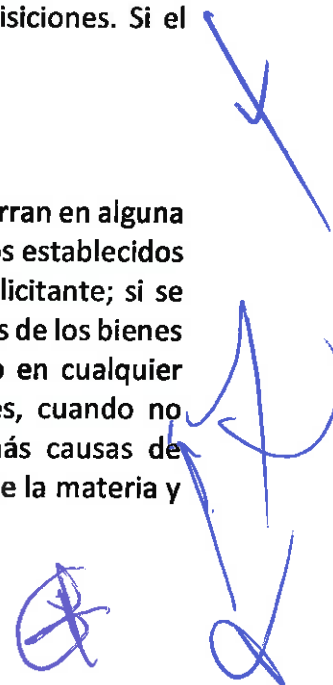
23.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el Comité de Adquisiciones en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

24. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

24.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "La Convocante" podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta económica o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité de Adquisiciones cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma

25. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

25.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la presente licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de las partidas; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.



26. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el punto 24.1 de estas bases de licitación.**

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

27.1. El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes, quedando claro que cualquier valor agregado no será susceptible de evaluación.

27.2. Para efecto de adjudicar la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta ofertada por el licitante, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

27.3. Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.

27.4 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

28. DERECHO DE “LA CONVOCANTE” MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

28.1. “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de bienes asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíe el precio unitario u otras estipulaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

29. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

29.1 Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables por exceder el techo financiero autorizado para la presente adquisición. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Electoral.

30. DEL CONTRATO:

30.1 "La Convocante" pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **5 días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Administración, ubicado en Avenida Rómulo O'Farril #938, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

30.2 Si el licitante adjudicado, no firmara el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el punto que antecede, "La Convocante" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 y 45 de la Ley de Adquisiciones, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

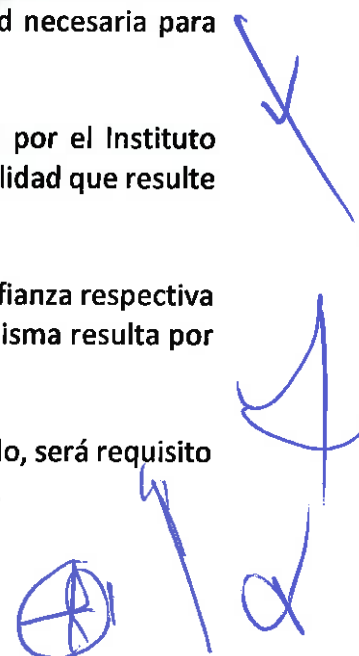
31.1 Dentro de los **15 (quince)** días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento por el 20% del monto total adjudicado.

Dicha garantía de cumplimiento será mediante **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos de los bienes. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
2. Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por el Instituto Electoral, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", derivada de este contrato.
3. En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que a fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".
4. Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito del Instituto Electoral.



5. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

31.2 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de conformidad a lo estipulado en los artículos 47, 48 y 53 de la Ley de Adquisiciones.

32. PENAS CONVENCIONALES:

32.1 De conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, en el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del 3% (tres por ciento) del valor de los bienes recibidos con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

“La Convocante” estipulará las penas convencionales que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de las partidas entregadas con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de las partidas entregadas con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

33.1 “La Convocante” podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de las partidas solicitadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones.

33.2 “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de solicitada por partida, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

34. INCONFORMIDADES:

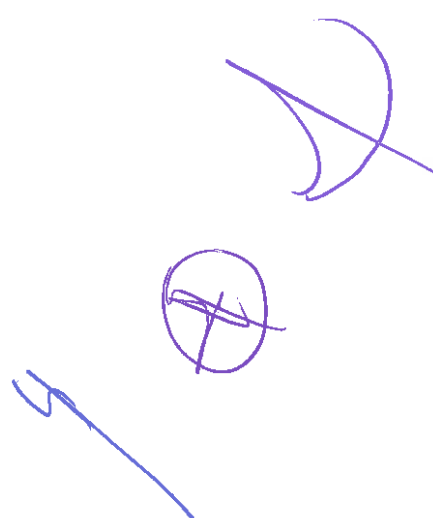
La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será el Departamento de Control Interno del Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los licitantes podrán inconformarse ante el departamento de Control Interno antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, en este contexto, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones.





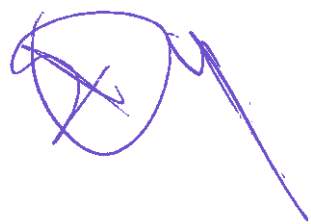
ANEXOS



**ANEXO TÉCNICO
PAQUETE ÚNICO**

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	GARANTÍA
Única	7	VEHÍCULOS NUEVOS TIPO SEDAN; modelo 2019 o 2020, color blanco, 4 cilindros, dirección hidráulica, transmisión automática, frenos delanteros y traseros de discos, aire acondicionado, 4 puertas, asientos de tela y/o material sintético, bolsas de aire para conductor, pasajero y plazas traseras preferentemente, llanta de refacción, y cerraduras en ambas puertas delanteras preferentemente, que incluya seguro de cobertura amplia por un año.	De fabricante mínima de 3 años, la cual deberá establecerse en la propuesta técnica.

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top right and several smaller signatures below it.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2019/02

"Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California"

Propuesta Técnica

Anexo 1

Paquete	Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	Garantía

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2019/02
"Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California"

Programa de Entregas
 Anexo 2

Licitante:

Domicilio:

Representante:

Cantidad	Partida	Descripción	Duración Días Naturales a partir de entrega
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días
			XXX días

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2019/02
"Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California"**

Anexo 3

_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS, Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES QUE A LA FECHA NO
ME HAN SIDO REVOCADOS PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE _____.

Licitación No. LPR-IEEBC-2019/02

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIÓ FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

4

HOJA MEMBRETADA

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2019/02
"Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California"
ANEXO 4

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.-

Yo _____ en representación de _____, declaro bajo protesta de decir verdad que tanto un servidor como la empresa a la que represento, en relación con el **Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**, no nos encontramos en ninguno de los siguientes supuestos que nos impida presentar propuestas o celebrar contratos con el Instituto Estatal Electoral:

I.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar algún beneficio para él su cónyuge, concubina o concubinario, o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, durante un año previo a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

III.- Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la unidad administrativa les hubiere rescindido algún contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación. El impedimento prevalecerá durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión;

IV.- Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría conforme al Capítulo Sexto de esta Ley;

V.- Las que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California;

VI.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;

No se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, a quienes, en su momento, hubieren acreditado que las causas del atraso se debieron a caso fortuito o fuerza mayor.

VII.- Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VIII.- Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad o preparación de especificaciones;

IX.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte; y

X.- Aquellos que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la unidad administrativa solicitante.

XI.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

HOJA MEMBRETADA

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2019/02
"Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California"

ANEXO 5

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.-

Yo _____ en representación de la empresa _____ Manifiesto que por si mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

Instituto Estatal Electoral de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2019/02
"Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California"

ANEXO 6

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE.-

Yo _____ en representación de la empresa
_____ Manifiesto que mi representada, sus socios,
directivos, representantes legales o empleados no hayan incurrido en faltas graves, ni
tengan malos antecedentes en la obtención de un contrato de venta de vehículos al
sector público y no estar sujetos a proceso judicial o procedimiento administrativo
derivado del incumplimiento, así como que no existan sentencias o resoluciones firmes
en su contra por incumplimiento de contrato.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime
conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2019/02
"Adquisición de vehículos nuevos para el Instituto Estatal Electoral de Baja California"

Formato de Propuesta Económica
Anexo 8

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ESTIMADOS SEÑORES:

UNA VEZ EXAMINADAS LAS INSTRUCCIONES DE COTIZACIÓN, LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, POR MEDIO DEL PRESENTE LOS SUSCRITOS OFRECEMOS ENTREGAR LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS, AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS RESPECTIVO, POR LA SUMA TOTAL DE: \$ _____ SON (_____).

INCLUYENDO EL I.V.A. O POR EL MONTO QUE SE DETERMINE CON ARREGLO A LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE EL COMPRADOR DETERMINE.

DE IGUAL MANERA, ACEPTADA NUESTRA OFERTA, EXPEDIREMOS A SU FAVOR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS PORCENTAJES QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN BASE AL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, CONFORME AL PUNTO 31 DE LAS BASES DE LICITACION.

CONVENIMOS ADEMÁS EN MANTENER ESTA OFERTA POR UN PERIODO DE **30 (TREINTA) DIAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS; OFERTA QUE NOS OBLIGA Y PODRÁ SER ACEPTADA EN CUALQUIER MOMENTO ANTES DE QUE EXPIRE EL PERIODO YA INDICADO.

ESTA OFERTA, JUNTO CON SU ACEPTACIÓN POR ESCRITO, INCLUIDA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, CONSTITUIRÁ UNA PROMESA DE CONTRATO OBLIGATORIO HASTA QUE SE ELABORE Y SUSCRIBA UN CONTRATO FORMAL.

_____ A _____ DE _____ DEL 2019

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

